

## RESOLUCIÓN DEL RECTOR POR LA QUE SE DECLARA DESIERTO CONTRATO DE SUMINISTRO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

Con fecha 7 de junio de 2018 se aprobó el expediente **EXP025/2018/19**, instruido para la contratación de Suministro e instalación de equipamiento para la caracterización, aislamiento y generación de nanopartículas de productos vitivinícolas y agroalimentarios, con destino en el Instituto Universitario de Investigación Vitivinícola y Agroalimentaria (IVAGRO) y en el Departamento de Ingeniería Química y Tecnología de Alimentos de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Cádiz. Convocatoria 2015. Ayudas a infraestructuras y equipamiento científico-técnico. Subprograma estatal de infraestructuras científicas y técnicas y equipamiento (Plan Estatal I+D+I 2013-2016). Cofinanciado por FEDER 80 %, referencia UNCA15-CE-3567. Desglosado en los siguientes lotes: **Lote 1.** Sistema de aislamiento de productos; **Lote 2.** Equipos para aplicar la tecnología supercrítica; y **Lote 3.** Equipo de secado por pulverización (Spray Dryer), mediante procedimiento abierto.

Con fecha 12 de junio de 2018 se publica el anuncio de licitación del procedimiento en la Plataforma de Contratación del Sector Público, finalizando el plazo para la presentación de ofertas el 26 de junio de 2018.

Transcurrido dicho plazo se recibe una única propuesta al lote 3, la presentada por la empresa MASSÓ ANALÍTICA, S. A.

La Mesa de Contratación de la Universidad de Cádiz, en su sesión de fecha 5 de julio de 2018, acuerda excluir la propuesta presentada por la empresa MASSÓ ANALÍTICA, S. A al incluir en el sobre 2 información sobre el menor plazo de entrega, información destinada a incorporarse en el sobre 3, siendo este extremo causa de exclusión, de conformidad con lo estipulado en el documento V. DOCUMENTACIÓN RELATIVA AL CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN, y romper el secreto de las proposiciones, siendo contrario al mandato legal cualquier acto que implique el conocimiento del contenido de las proposiciones antes que se celebre el acto público para su apertura.

De conformidad con las facultades que la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Cádiz me atribuyen en materia de contratación,

### HE RESUELTO,

Declarar DESIERTO el lote 3 del presente procedimiento, por ausencia de oferta válidamente constituida.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación de la misma, de conformidad con lo establecido en la Ley 19/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso potestativo especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, regulado por el artículo 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del

Código Seguro de verificación: **fi7DVqr7srCIH6KquatiBw==**. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	11/07/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	1/2



fi7DVqr7srCIH6KquatiBw==

Sector Público, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se remita la presente notificación, para cuya interposición deberá anunciarlo previamente mediante escrito ante el órgano de contratación dentro del mismo plazo presentado en el Registro General de la Universidad de Cádiz. En dicho caso, no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa sobre el recurso especial.

Cádiz, en el día de la firma

EL RECTOR, por delegación de competencia,  
(Resolución de 20/04/2015, BOUCA núm. 184 de 30/04/2015,  
modificada por Resolución de 11/04/2018, BOUCA núm. 251 de 11/04/2018)  
EL GERENTE  
Fdo. Alberto Tejero Navarro

Código Seguro de verificación: `fi7DVqr7srCIH6KquatiBw==`. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO		FECHA	11/07/2018
ID. FIRMA	angus.uca.es	<code>fi7DVqr7srCIH6KquatiBw==</code>	PÁGINA	2/2
 <code>fi7DVqr7srCIH6KquatiBw==</code>				